

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

4295 ACUERDO de 1 de febrero de 1988, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Distrito de Socuellamos y Casas Ibáñez.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1988, previa autorización concedida por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 15 de enero anterior y en armonía con lo establecido en los artículos 428 al 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Acuerdo de 15 de julio de 1987, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 del mismo mes), ha adoptado acuerdo de convocar concurso para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Distrito de Socuellamos y Casas Ibáñez en razón a estar próxima la fecha en que deben cesar los nombrados para los mismos, concurso que se regirá por las siguientes bases:

Primera.-Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo en que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto Jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.-Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una o las dos plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incidan en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que pudieran darse a la convocatoria.

Tercera.-Las instancias y documentos que las acompañan se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 313 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la concreta plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado en los plazos legalmente previstos y una vez restado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañará inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.-La selección y nombramiento de los Jueces de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno de la Audiencia

Territorial de Albacete, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.-Los nombramientos se harán para el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica de Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno de la Audiencia en materia de nombramiento, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente procederá el recurso de alzada contra el acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese de los Jueces en régimen de provisión temporal.

Sexta.-Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que se prevén en el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Albacete, 2 de febrero de 1988.-El Presidente de la Audiencia Territorial, José Rodríguez Jiménez.

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

4296 ORDEN de 20 de enero de 1988 por la que se convocan tres plazas de Médicos-Especialistas y una plaza de Diplomado en Enfermería, del programa de «Personal sanitario para países en vías de desarrollo», con destino a Mauritania

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1226/1982, de 22 de mayo, sobre creación del programa de «Personal sanitario para países en vías de desarrollo», se convocan las siguientes plazas para desempeñar tareas asistenciales en Mauritania:

- Una plaza de Especialista en «Obstetricia y Ginecología».
- Una plaza de Especialista en «Pediatría y Areas Afines».
- Una plaza de Especialista en «Medicina Familiar y Comunitaria».
- Una plaza de Diplomado en Enfermería.

1. Requisitos de los interesados

Se valorará la experiencia profesional positivamente acreditada en países en vías de desarrollo, así como los conocimientos de Medicina Tropical y Epidemiología.

2. Condiciones económicas

2.1 Los candidatos seleccionados percibirán sus haberes de acuerdo con lo establecido en el anexo de la presente Orden, desde el momento en que se incorporen al país de destino.

2.2 Pasajes aéreos, clase turista, ida y vuelta al país de destino.

2.3 Seguro de vida de accidentes y asistencia médico-sanitaria en el extranjero.

2.4 Tendrán derecho a un mes de vacaciones anual.

3. Presentación de solicitudes

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores (José Abascal, 41, 28071 Madrid), en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar correlativamente y acreditar convenientemente, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad y teléfono.
- b) Titulación académica.
- c) Certificado y diplomas justificativos de asistencia a cursos, seminarios, reuniones, etc., relacionados con el puesto que solicita.
- d) Conocimiento de idiomas, hablado y escrito.
- e) Situación militar.

4. Comisión examinadora

4.1 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión presidida por el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores o persona en quien delegue. Dicha Comisión estará compuesta por cinco miembros; de ellos, dos, al menos, serán Médicos. Dichos miembros serán funcionarios pertenecientes a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Sanidad y Consumo.

4.2 A la vista de las instancias presentadas, la Comisión podrá solicitar de los interesados entrevistas personales para ampliar información sobre las solicitudes.

5. Adjudicación de plazas

A propuesta de la Comisión examinadora y previa conformidad por el solicitante con los compromisos que se establezcan, el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores procederá a la adjudicación de las plazas y lo comunicará al Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. Firma de los contratos y permanencia en el puesto

Los seleccionados procederán a firmar el contrato administrativo, que tendrá una duración máxima de dos años, una vez formalizada su incorporación ante las autoridades sanitarias del país de destino, por el tiempo necesario para completar el plazo acordado en cada caso.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1988.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Técnica Internacional.

ANEXO

Los haberes a que se refiere el punto 2.1 de la Orden correspondientes a los Médicos serán, mensualmente, los siguientes: 300.000 pesetas como ingresos básicos, incrementados en 5.000 pesetas por cada año de ejercicio de la Especialidad.

Los haberes correspondientes al Diplomado en Enfermería serán de 150.000 pesetas mensuales, incrementadas en 3.000 pesetas por cada año de ejercicio profesional.

El alojamiento y, en su caso, los gastos de transporte inherentes al desempeño de la misión correrán a cargo del país de destino.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4297 *ORDEN de 9 de febrero de 1988 por la que se anuncia concurso de promoción a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la segunda categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha acordado anunciar concurso de promoción a la primera categoría entre Secretarios de la Administración de Justicia, pertenecientes a la segunda categoría.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte quienes integran la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme al artículo 476.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, adjudicándose las vacantes a los solicitantes de mejor puesto en el escalafón.

Segunda.-Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directa-

mente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Tercera.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.-El Secretario que obtenga plaza en este concurso, será promovido a la categoría primera del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, una vez que tome posesión del cargo a que fue destinado.

Quinta.-El Secretario promovido y designado a su instancia a la plaza anunciada no podrá solicitar traslado hasta transcurrido un año a contar de la fecha de su promoción.

La vacante que se anuncia a concurso es la siguiente:

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xic Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

4298 *ORDEN de 9 de febrero de 1988 por la que se resuelve el concurso de traslado de Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría.*

Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la primera categoría, la plaza vacante de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en el Orden de 15 de enero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes, sin que se haya presentado solicitud alguna, se declara desierta la expresada Secretaría.

Contra esta Orden cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986 comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xic Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

4299 *ORDEN de 10 de febrero de 1988 por la que anuncia a concurso de traslados la provisión de determinados puestos de trabajo en los Centros de trabajo que se citan, de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio) y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro, provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden y simultáneamente la de aquellas que se produjeran resultados del mismo.

Las solicitudes para poder tomar parte en el concurso dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».